

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004906

Lima, 20 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

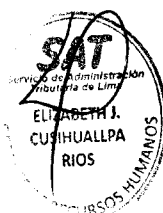
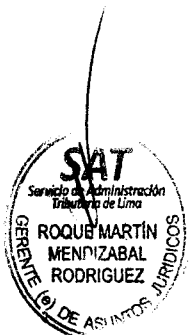
Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordada con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados, designados mediante resolución del titular de la entidad, los cuales pueden ser servidores civiles de la misma y ejercer el cargo en adición a sus funciones regulares;

Que, además, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil indica que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública pero no tienen capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo, depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004274 de fecha 1 de abril de 2019, se designó a la abogada Carmen Isabel Pimentel Navarro como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir de dicha fecha;



Que, mediante Proveído N.º D002568-2022-SAT-JEF de fecha 19 de setiembre de 2022, la Jefatura del SAT, en atención al Informe N.º D000294-2022-SAT-GRH elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos a través del cual se informa que la citada servidora hará uso de su descanso físico vacacional del 3 al 9 de octubre de 2022, solicita la elaboración de la resolución jefatural que encargue, durante dicho periodo, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, al servidor Luis Alberto Herrera Anzualdo, en adición a sus funciones como Profesional IV - Abogado Laboralista de la Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, al servidor Luis Alberto Herrera Anzualdo, del 3 al 9 de octubre de 2022, en adición a sus funciones como Profesional IV – Abogado Laboralista de la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Godofredo Daniel Sheron Cabezas
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

